

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 2
RMN° 392/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 392/09**

Sucre, 13 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2009, el H. Concejo Municipal, ha instruido se elabore un proyecto de Resolución, emergente del Informe No. GH/EP39/A02 R3 de AUDITORIA ESPECIAL SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LOTEAMIENTOS Y URBANIZACIONES POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2005, practicada en el Gobierno Municipal de Sucre, informe que ha sido de conocimiento del H. Concejo Municipal, mediante nota CGE-SCAC-723/2009 de 06 de julio de 2009, con Reg. CM- 1305, remitida por el Gerente Departamental de la Contraloría General del Estado, en el cual se establecen indicios de responsabilidad civil solidaria conforme lo dispone el art. 31 inc. c) de la Ley No. 1178 de Control y Administración Gubernamentales.

Que, conforme a los arts. 39 y 40 del D.S. 23215 de 22 de julio de 1992, el referido informe de carácter preliminar, se encuentra sujeto al proceso de aclaración, es decir las personas involucradas, una vez notificadas con el documento, tienen el derecho a presentar por escrito sus descargos, aclaraciones y justificativos, anexando la documentación sustentatoria, con el derecho a la legítima defensa, en el plazo de 10 días hábiles (o más a criterio justificado).

Que, de la revisión de los anexos del resumen de las presuntas responsabilidades de fs. 1/22 a 22/22, se establecen los nombres de las autoridades edilicias: Ex Alcaldes, ex Concejales, la actual Alcaldesa y algunos Concejales de la actual legislatura, ex servidores públicos y algunos servidores públicos que continúan prestando sus servicios en el Gobierno Municipal de Sucre, que son más de 50 personas involucrados, que hasta la fecha en su mayoría han sido notificados.

Que, para presentar sus descargos, aclaraciones y justificativos, anexando la documentación sustentatoria, los involucrados que se encuentran a derecho, han solicitado y solicitarán al H. Concejo y Ejecutivo Municipal, se les facilite y proporcione toda la información y la documentación que hace a un total de 102 trámites entre loteamientos y urbanizaciones que han sido observados en el Informe Preliminar de la Contraloría, este hecho implica, atender en forma oportuna las peticiones de cada uno de los involucrados, dando la prioridad del caso, en razón de tener plazos perentorios para presentar sus descargos, en este sentido, se hace necesario que la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y Oficialía Mayor Técnica y otras instancias del Ejecutivo Municipal, tomen las previsiones correspondientes (humanas, administrativas, técnicas y económicas), para atender cada uno de los requerimientos que sean impetrados.

Que, según el Parágrafo I. art. 4 de la Ley de Municipalidades "La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley"

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2009 el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar por unanimidad la presente disposición, con la incorporación del art. 2 que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, Oficialía Mayor Técnica y otras instancias técnicas del Ejecutivo Municipal, tomar



las previsiones administrativas, técnicas, económicas y de personal, para atender oportunamente a más de 50 requerimientos que serán presentados por cada uno de los involucrados como emergencia del Informe No. GH/EP39/A02 R3 de AUDITORIA ESPECIAL SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LOTEAMIENTOS Y URBANIZACIONES POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2005, que establecen indicios de responsabilidad civil solidaria, en un total de 102 trámites entre loteamientos y urbanizaciones que fueron aprobadas por el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones que sean necesarias, en el tema administrativo, técnico, económico y de personal, para atender oportunamente a más de 50 requerimientos que serán presentados por cada uno de los involucrados como emergencia del Informe No. GH/EP39/A02 R3 de AUDITORIA ESPECIAL SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LOTEAMIENTOS Y URBANIZACIONES POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2005, que establecen indicios de responsabilidad civil solidaria, en un total de 102 trámites entre loteamientos y urbanizaciones que fueron aprobadas por el Gobierno Municipal de Sucre, tomando en cuenta que los plazos son perentorios para presentar sus descargos, aclaraciones y justificativos debidamente documentados y legalizados, en los plazos que establecen los arts. 39 y 40 del D.S. 23215 de 22 de julio de 1992.

Art.2º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, Oficialía Mayor Técnica y otras instancias del Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones que sean necesarias, en el tema administrativo, técnico, económico y de personal, para atender oportunamente a más de 50 requerimientos que serán presentados por cada uno de los involucrados como emergencia del Informe No. GH/EP39/A02 R3 de AUDITORIA ESPECIAL SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LOTEAMIENTOS Y URBANIZACIONES POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2000 Y EL 30 DE JUNIO DE 2005, que establecen indicios de responsabilidad civil solidaria, en un total de 102 trámites entre loteamientos y urbanizaciones que fueron aprobadas por el Gobierno Municipal de Sucre, tomando en cuenta que los plazos son perentorios para presentar sus descargos, aclaraciones y justificativos debidamente documentados y legalizados, en los plazos que establecen los arts. 39 y 40 del D.S. 23215 de 22 de julio de 1992.

Art.3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

